

OBJ: Establece prórroga para extender el plazo de la Resolución N°0464 de fecha 22 de mayo de 2019 y autoriza instrucción de familiarización vía E-learning de personal que se indica.

EXENTA N.º 04 / 3 / 0984 / 1192 /

SANTIAGO, 06.NOVEMBRE.2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley 18.916, de 1990, que aprueba el Código Aeronáutico y sus posteriores modificaciones.
- b) Ley N° 16.752, de 1968, que Fija Organización y Funciones y establece las Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus posteriores modificaciones.
- c) Decreto Supremo N° 53, de 25 de mayo de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba Reglamento sobre Centros de Mantenimiento Aeronáutico, DAR 145.
- d) Decreto Supremo N° 362, de 29 de marzo de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba Reglamento de Licencias y habilitaciones para el personal que no pertenezca a la tripulación de vuelo, DAR 65.
- e) Resolución Exenta N° 0080, de 23 de enero de 2019, del Departamento Seguridad Operacional, que Aprueba Segunda Edición de la DAN 65, Licencias y habilitaciones para el personal que no pertenezca a la tripulación de vuelo.
- f) Resolución Exenta N° 08/0/1/004/0014, de 07 de enero de 2019, del Departamento Seguridad Operacional, que Aprueba Tercera Enmienda a la Segunda Edición de la DAN 145, Centros de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- g) Resolución Exenta N° 0131, de 31 de enero 2019, que Aprueba la Quinta Edición del Documento Rector Orgánico y Funcionamiento (DROF), del Departamento Planificación.
- h) Resolución Exenta N° 0132, de 31 de enero 2019, que Aprueba la Quinta Edición del Documento Rector Orgánico y Funcionamiento (DROF), del Departamento Seguridad Operacional.
- i) Resolución Exenta N° 0095, de 28 de enero de 2019, del Departamento Planificación, que aprueba la Tercera Enmienda a la Tercera Edición del PRO-ADM 02, Estructura Normativa de la DGAC.
- j) Resolución Exenta N° 0464, de 22 de mayo de 2019, que establece plazo para realización y aprobación de curso de personal que indica.

- k) El Instructivo Presidencial emitido mediante el documento GAB. PRES. N° 003 de fecha 16 de marzo de 2020, relacionado con el virus COVID 19.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la situación de pandemia en nuestro país durante este año 2020, no ha permitido un funcionamiento normal de las empresas del sistema aeronáutico; viéndose limitadas en la posibilidad de acceder a cursos en el mercado.
- b) Que, la DAN 145, sección 145.109 letra (d), establece que el CMA que incluya en su lista de capacidad aviones propulsados por turbina, helicópteros, motores de turbina y componentes asociados a estos productos, deberá asegurarse que el personal de mantenimiento, antes de efectuar tareas de mantenimiento, haya efectuado y aprobado el curso inicial correspondiente al material en el cual realizará dichas tareas, el que deberá ser realizado en la fábrica o en una organización aceptable para la DGAC.
- c) Que al referirse la norma indicada a "tareas de mantenimiento" incluye actividades de Inspección y/o certificación que son realizadas por Supervisores o Ingenieros.
- d) Que, para esta DGAC, considerando el grado académico del personal con licencia de Ingenieros habilitación Aeronáuticos, la instrucción inicial aceptable puede ser de al menos un curso de familiarización o similar.
- e) Que, a raíz de lo acontecido y señalado en la letra a), se han recibido solicitudes de Centros de Mantenimiento Aeronáuticos para extender el plazo de la Resolución N° 0464 de fecha 22 de mayo de 2019, lo que efectivamente es necesario implementar para todos aquellos CMA que se encuentran en la misma situación, dado el estado sanitario que se vive a nivel nacional y mundial.
- f) Que, en efecto, en las circunstancias actuales existen dificultades reales y prácticas para que el personal de mantenimiento pueda acudir a lugares donde pueda recibir instrucción que exige la DAN 145, así como para que instructores puedan concurrir para impartir esa capacitación, ya sea en centros de instrucción como en los propios lugares de trabajo.
- g) Que, ante dicha situación la DGAC considerará aceptable la instrucción de familiarización o similar para ingenieros a través de plataformas e-learning, siempre y cuando se le suministre a la DGAC los perfiles de usuario para supervisar las actividades en la plataforma tecnológica.
- h) Que, se considera factible y conveniente otorgar un nuevo plazo razonable para que el personal de mantenimiento con licencia de ingeniero habilitación aeronáutico que lo requiera complete en forma satisfactoria una instrucción de familiarización o similar en el respectivo modelo de aeronave en que realizará funciones de inspección y/o certificación, sin que ello afecte la seguridad de operación de las aeronaves afectadas.

RESUELVO:

1. Prorróguese por dos años (24 meses) el plazo establecido en la Resolución N° 0464 de fecha 22 de mayo de 2019, estableciendo un nuevo plazo final hasta el 22 de mayo del 2023; para que el personal con licencia de ingeniero habilitación aeronáutico que ejerce funciones de inspección y/o certificación en un CMA, realice y apruebe una instrucción de familiarización o similar en el modelo de aeronave en que realiza dichas funciones,

permitiendo de esta manera otorgarle a los Centros de Mantenimiento Aeronáutico el mantener su funcionamiento a fin de no entorpecer la actividad aérea en nuestro país.

2. Autorícese transitoriamente la instrucción al personal con Licencia de Ingenieros habilitación aeronáutico a que hace referencia la DAN 145, numeral 145.109, letra d) vía e-learning, en la medida que se le otorguen a la DGAC los perfiles de usuario para ingresar y supervigilar la plataforma tecnológica con el fin de asegurar que este personal, obtenga las competencias requeridas para cumplir con las actividades técnicas de mantenimiento asignadas.

Anótese y comuníquese.

**Victor
Orlando
Villalobos
Collao**

Firmado
digitalmente por
Victor Orlando
Villalobos Collao
Fecha: 2020.11.06
15:32:27 -03'00'

VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

SUBDEPARTAMENTO NORMATIVA AERONÁUTICA (SDNA)

VVC/GOD/FBP